

ORDENA PAGO EXPROPIACION A CONAVICOOP POR
CONCEPTO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE JEANETTE CEA

RANCAGUA, 26 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2240

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 384 de fecha 20 de abril de 2017, de la Seremi de Vivienda Región de O'Higgins que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones para familias de la comuna de Rancagua en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 7 de diciembre de 2017, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo región de O'Higgins que asigna 126 subsidios habitacionales del programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 2721 de fecha 24 de agosto de 2016, Serviu Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna.
5. Resolución Exenta Nº 918 de fecha 11 de junio de 2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que Ratifica 24 subsidios de beneficiarios del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales que reservan en proyecto D.S. 19 Alcalde Bernardo de la Cuadra, código Nº 137867, Comuna de Rancagua.
6. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua **Rol V [REDACTED]-2016**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED].
- b) Escritura de compraventa de fecha 24 de junio del año 2021, ante Wladimir Schramm López, Abogado, Notario Público de la 49ª Notaría de Santiago, protocolizada bajo Nº36920- 35026 del año 2021, en virtud de la cual **CONAVICOOP** debidamente representada por don **JUAN PABLO GRAU ROSSEL** y por don **MARCELO EUGENIO MUÑOZ LETELIER** vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **JEANETTE DEL CARMEN CEA ESPERGUEL** cédula nacional de identidad número [REDACTED], la propiedad ubicada en Pasaje [REDACTED] que corresponde al sitio Nº [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] del proyecto habitacional denominado [REDACTED], Comuna de [REDACTED], inscrita a favor de este última a Fojas 5004 Número 8928 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua año 2021.-
- c) Escritura de Rectificación de Compraventa de fecha 28 de septiembre del año 2021, ante Wladimir Schramm López, Abogado, Notario Público de la 49ª Notaría de Santiago, protocolizada bajo Nº 54406- 51313 del año 2021.-

- d) Memorandum Nº 1209 de fecha 6 de septiembre de 2018, de Jefe Departamento Jurídico a Jefa de Departamento de Administración y Finanzas, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- e) Bolefín de ingreso Nº 014907 de fecha 10 de septiembre de 2018 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso de los cheques mediante Memorandum Nº 1209 de fecha 6 de septiembre de 2018, donde se encuentra el de la beneficiaria doña **JEANETE DEL CARMEN CEA ESPERGUEL** cédula nacional de identidad número [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE** a **CONAVICOOP** Rol Único Tributario **Nº 70.020.030-2** por la cantidad de [REDACTED] - por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Escritura de Rectificación de compraventa citada en considerando c) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

MGO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 26-05-2022 17:38:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2240 Timbre: 5FBFYFKYLYLAUC En:
<http://vdoc.minvu.cl>